



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DR. ZARAGOZA.

#### PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 28 de Mayo

Por Real orden de 43 del actual se ha servido S. M. aprobar el siguiente

*Pliego de condiciones bajo las cuales han de sacarse á pública subasta los trabajos que han de practicarse para la limpia de los canales y acequias de la partida de la Caba en la Fábrica de sal de los Alfaques.*

1.º El contratista deberá presentar todos los jornaleros y operarios que se necesitan para la limpia de todos los canales y acequias que se expresan en el presupuesto y en la extensión que en el mismo se determina.

2.º Para que los trabajos se hagan con la limpieza, perfeccion y solidez que corresponde, serán dirigidos por el práctico-director, y examinados y reconocidos por las personas peritas que al efecto designe el Administrador de la Fábrica de los Alfaques, y aun por el mismo y el Oficial Interventor; siendo obligación del rematante dejarlos concluidos á satisfacción de estos, quienes de haberse ejecutado así expedirán el oportuno certificado.

3.º Todos los canales y acequias

habrán de profundizarse á proporción de la cantidad del limo ó barro que contenga, el cual se colocará en sus paredes segun se vaya extrayendo, amarrándole con palas de hierro y piones para que tenga mayor solidez.

4.º Si del examen ó reconocimiento á que se refiere la condición 2.ª no resultasen los trabajos de limpia, y la misma limpieza bien ejecutados, será obligación del rematante verificarlo así inmediatamente, y si se negase á ello, la Hacienda queda facultada para proceder á verificarlo, siendo de cuenta y riesgo del mismo los gastos así ordinarios como extraordinarios que con tal motivo se causen.

5.º Los trabajos habrán de comenzarse precisamente al cuarto día en que se haga saber al contratista la aprobación del remate, y se continuarán sin interrupción hasta dejarlos terminados con oportunidad.

6.º Si por cualquiera causa el rematante dejase de cumplir alguna de las condiciones del presente pliego, será responsable á ellas con su fianza, procediéndose administrativamente por la vía de apremio segun lo establecido en el art. 41 de la ley de Contabilidad, ejecutándose el embargo y venta de bienes si aquella no bastase, con arreglo á lo prevenido en el art. 49 de la instrucción de 15 de Setiembre de 1852.

7.º El interesado á cuyo favor quede la subasta depositará la fianza que se designará, y otorgará la competente escritura de obligación dentro del cuarto día siguiente á aquel en que se le comunique la definitiva adjudicación del remate, en la cual se comprometerá á cumplir las presentes condiciones y á cumplir de cualquiera falta de lo estipulado, á tenor de lo prescrito en el art. 2.º de la mencionada instrucción.

8.º Si el rematante no llenase los expresados requisitos dentro del plazo designado, perderá la cantidad depositada, y teniéndose por rescindido el contrato se sacará otra vez el servicio á pública licitación á perjuicio suyo.

Los efectos de esta declaración serán:

Primero. Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del uno al otro.

Segundo. Que satisfaga también aquel los perjuicios que hubiera recibido el Estado por la demora del servicio.

Para cubrir estas responsabilidades se le retendrá siempre la garantía de la subasta, y podrá secuestrarse bienes hasta cubrir las responsabilidades si aquella no alcanzase.

No presentándose proposición admisible para el segundo remate, se hará el servicio por Administración á perjuicio del primer rematante.

9.º El que resulte contratista afianzará la ejecución de los trabajos con la tercera parte de la cantidad metálica en que le hayan sido adjudicadas, ó su equivalente en títulos de la Deuda consolidada ó diferida al precio que tenga en la Bolsa de Madrid el día de la subasta, cuya cantidad quedará depositada en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia de Tarazona, y no podrá disponer de ella el contratista hasta que se acuerde su devolución por la Administración, que será inmediatamente después de concluidos y recibidos como bien ejecutados los trabajos.

10. La Hacienda pública se obliga á satisfacer al contratista la cantidad en que quede subastado este servicio en dos plazos, el primero á los 15 días de haber dado principio á los trabajos, y el segundo á la terminación de estos, caso de estar ejecutados cual corresponde.

11. La subasta tendrá lugar en la Administración principal de las salinas de los Alfaques, ante el Jefe de ella, el Oficial Interventor y el Comandante del resguardo especial de sales de aquel punto, el día 8 de Junio próximo.

12. El día de la subasta se recibirán desde las doce á las doce y media de la mañana por el Administrador principal, en presencia del Inter-

ventor y del Comandante, los pliegos cerrados que presenten los licitadores en cuyo sobre se expresará el nombre de la persona por quien se halle suscrita la proposición, rubricándose por los interesados. Para que el pliego pueda ser admitido ha de presentar cada licitador certificación de la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, expresiva de haber entregado en la misma 2885 rs. 40 cts. décima parte del tipo que se fija para la subasta, ó sus equivalentes á los establecidos en la clase de valores admisibles para este objeto. Dadas las doce y media se anunciará que queda cerrado el acto de la admision de pliegos.

Las proposiciones que estos contengan se extenderán con sujecion al modelo que aparece al final.

13. Acto continuo se procederá á la apertura de pliegos por el orden de su presentacion y numeracion, y se leerán en alta voz, tomándose nota de su contenido, y se verá cuál es la proposicion mas ventajosa que aquellos contengan. Si entre las proposiciones mas ventajosas que aquellos contengan hubiese dos ó mas iguales en precio, se abrirá en el acto nueva licitacion entre los que las hubiesen presentado por pliegos tambien cerrados, y se adjudicará el remate al mejor postor.

14. El tipo que la Hacienda señala para la ejecución del servicio á que se refiere las anteriores condiciones es el de 28854 rs. y el licitador que mas la beneficie ó rebaje se considerará como rematante; debiendo en tal concepto firmar el acta, obligándose al cumplimiento del contrato luego que recaiga la aprobación superior.

15. Para que esta pueda tener lugar se remitirá á la Direccion general de Rentas Estancadas el expediente original, quedando en poder del Presidente de la subasta, además del documento de depósito del que resulte rematante, una copia literal autorizada del acta de los demas postores y sus respectivos documentos de depósito.



16. El presupuesto de limpia de los canales y acequias en que están basadas las presentes condiciones se hallarán de manifiesto para todos los que quieran interesarse en él en la Administración principal de las salinas de los Alfaques.

Los gastos de otorgamiento de escritura y demas serán de cuenta del rematante.

Alfaques 17 de Mayo de 1861.—El Administrador, Vicente Ojeda.

Modelo de proposicion que se menciona en la condicion 12 de este pliego.

D....., vecino de....., enterado del anuncio inserto en la Gaceta del Gobierno, núm....., y en el Boletín oficial de la provincia, núm..... y fecha.... y de cuantas condiciones y requisitos se exigen para adquirir y tomar en subasta la limpia de los canales y acequias de la partida de la Caba en las salinas de los Alfaques, se comprometo á cumplir con todo lo prescrito en las mismas por la cantidad de.....rs. vn.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; sirviendo de Gobierno que la subasta á que se refiere el preinserto pliego habrá de tener lugar el día 8 de Junio próximo en la Administración principal de la salina de los Alfaques. Madrid 27 de Mayo de 1861.—José Maria de Ossorno.

Gaceta del 4.º de Mayo.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION de la Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de los créditos reconocidos por la Direccion general de la Deuda pública en favor de las corporaciones civiles que se expresarán por producto de sus bienes enajenados hasta 2 de Octubre de 1858, con presencia del resultado de las liquidaciones aprobadas por la Direccion general de Contabilidad, y para cuyo pago se han emitido inscripciones de la renta consolidada del 3 por 100 remitidas á las Tesorerías de las provincias respectivas para su entrega á las citadas corporaciones.

Número de salida de los créditos	Establecimientos ó corporaciones á quo corresponden.	Importe en rs. vn
----------------------------------	--	-------------------

RELACION NÚM. 123.—PROPIOS.

BENEFICENCIA.

Zaragoza.

196 Adicional á la del Hospicio de Calatayud.... 248,67

Madrid 16 de Mayo de 1861.—Anjel F. de Heredia.—V.º B.º—El Director general, P. S., Goytia.

Núm. 703.

Circular número 223.

Habiendo observado la apatia y poco celo de los Alcaldes en el cumplimiento de lo que con repetición se les tiene prevenido respecto á la pronta presentacion en este Gobierno de provincia de las cuentas municipales que se hallan pendientes de rectificacion: Considerando que las razones alegadas por el mayor número de aquellos solo tienen por objeto demorar este servicio, que tan recomendado se halla por órdenes recientes; y con el fin de evitar que en lo sucesivo pueda eludirse en modo alguno la obligacion que sobre ellos gravita, respecto á este asunto, he acordado manifestarles que bajo la multa de 200 rs. procuren su mas pronta terminacion; como asimismo, que cuando por cualquier motivo no fuese posible indagar el paradero de alguna cuenta en el término que se les concede, lo manifiesten á esta dependencia, sin perjuicio y con la obligacion de depurar por cuantos medios se hallen á su alcance, las causas que hayan motivado este entorpecimiento, no descansando en el interin no se logre la rendicion de dichas cuentas, empleando en su virtud todos los recursos de su autoridad al efecto de obligar á su presentacion á los que apareciesen responsables á su cumplimiento, y dándome parte cada ocho dias de los resultados que en vista de todo se obtengan.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los referidos Alcaldes. Zaragoza 1.º de Junio de 1861.—Pedro de Navascués.

Núm. 704.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza

Queda abierto el pago en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, de los peritos tasadores de fincas desamortizables por segundas mitades de los derechos devengados de las pagadas en los meses de Marzo y Abril, cuyos interesados se expresan á continuacion, á los cuales se les invita para que se personen con dicho objeto por si ó sus apoderados hasta el dia diez del corriente, pasado este término se formalizarán las nóminas y les parará el perjuicio que haya lugar á los que no se presenten. Zaragoza 3 de Junio de 1861.—Benito Garcia de Longoria.

Sujetos que se citan.

D. Victor Lana, Pascual Cejador, Vicente Fuentes, Santos Aparicio, Agustín Belsa, Juan Francisco Cortés, Francisco Ibarra, Mariano Vicioso, Mariano Blasco, Mariano Perez Roig, José Belsa Bondia, Fermín Fraguas, Máximo Gil, D.ª Alberta Alegre, D. Antonio Valien, Prisco Dehesa, Luciano Barceló, Pedro Miguel y Vicente, Antonio Mosteo, Pascual Medina, Joaquin Martin Bercero, Miguel Blasco.

Núm. 705.

Junta de instruccion pública de Navarra.

El dia primero de Julio próximo darán principio en esta Capital los ejercicios de oposicion, con arreglo al programa de 3 de Febrero de 1855, para proveer las escuelas elementales de primera enseñanza que siguen, y las que vacaren durante el mes de Junio.

De niños.

La de Buñuel, dotada con 3300 rs. de sueldo fijo, retribuciones, y casa libre.

De niñas.

La de Ituren, con 3650 reales por todos conceptos, satisfechos de los fondos legados por D. Pedro Bernardo Donenzain.

La de Leiza, con 2200 rs. de sueldo fijo, 600 por equivalencia de retribuciones y 200 mas para casa.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Junta, tres dias antes por lo menos de espirar el mes de Junio, sus solicitudes con los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título y sus méritos y servicios. Pamplona 31 de Mayo de 1861.—P. A. de la Junta, Marcelino Palacios, Secretario.

Núm. 706.

Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de propiedades y derechos del Estado en su orden de 22 de Marzo último, he señalado el dia 30 del próximo mes de Junio para la adjudicacion en pública subasta de la publicacion del Boletín oficial de ventas de esta provincia, cuyo acto ha de tener lugar ante mi autoridad en el local de este Gobierno de provincia con asistencia

del Administrador principal de propiedades, comisionado de ventas y fiscal de Hacienda, dicho dia á las doce de su mañana bajo el pliego de condiciones que á continuacion se expresan.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en la subasta. Cuenca 25 de Mayo de 1861.—Juan Varragan.

Pliego de condiciones que se ha de tener presente en la subasta que se ha de celebrar para la publicacion del Boletín oficial de ventas de bienes nacionales de esta provincia.

1.º El rematante quedará obligado á publicar el Boletín oficial de ventas de bienes nacionales por el tiempo de dos años, insertando en él todos los anuncios de subasta de fincas que radiquen en la provincia y los de arriendos de las mismas. Asimismo insertará todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de bienes nacionales, referentes á ventas, no publicando en el otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.º Se sujetará precisamente para la insercion de dichos anuncios á los originales que se le remitan por el Comisionado de ventas de bienes nacionales de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa los que hubiere equivocado.

3.º Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresion del Boletín, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusion del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego comun del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la comision de ventas.

4.º El tipo de la letra que se emplee en la impresion, será del grado undécimo, de ojo pequeño.

5.º El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.º El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de contrata será el de 600, que segun oficio del comisionado de ventas de 23 de Abril último se necesitan por cada tirada, los que deberá entregar inmediatamente.

7.º Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por solo este hecho rescindido el contrato, resarcido gubernativamente los perjuicios irrogados al Estado á juicio de

la Direccion general de propiedades con las sumas en metálico ó efectos de la deuda pública, consignados en garantía de las obligaciones de aquel, quedando á salvo su derecho para instaurar sus reclamaciones ó demandas por la via contenciosa administrativa; en la inteligencia que la responsabilidad que contraiga dicho contratista por cualquiera falta de lo estipulado, se exigirá por la via de apremio y procedimiento administrativo de que habla el artículo 44 de la ley de contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma, y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

8.ª La fianza ó garantía de que habla la condicion anterior, consistirá en 1500 rs. en metálico ó su equivalente en papel de la deuda consolidada ó diferida á precio de cotizacion al dia siguiente al de la subasta, ó acciones de carreteras por todo su valor.

9.ª Para presentarse como licitador en la subasta, han de consignarse precisamente, mil reales en metálico en la Tesoreria de Hacienda pública de la provincia, acreditando con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con escepcion del mejor postor, á quien se retendrá ínterin se apruebe el remate por la Direccion general, y llene el adjudicatario la condicion que precede.

10. No se admitirá postura que exceda de 44 mrs. por cada pliego de impresion.

11. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, acompañando el documento que acredite la consignacion del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se admitirán proposiciones por una hora mas de la en que principie el remate: transcurrido se dará lectura á los pliegos cerrados declarándose como mejor postor al que suscriba la mas ventajosa, consultándose inmediatamente á la Direccion la adjudicacion de la contrata á favor de aquel, haciéndolo esta al Gobierno para que recaiga la aprobacion y aceptacion superior correspondiente, si no hubiese inconveniente alguno, y sin la cual no tendrá efecto.

12. En el caso en que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, segunda licitacion oral, adjudicándose el remate al mejor postor.

13. El pago del precio en que se haga la adjudicacion, se verificará por la Tesoreria de Hacienda pública de la provincia, en los términos que previene la Real orden de 44 de Febrero de 1858.

14. La subasta tendrá lugar el dia 30 de Junio próximo, á la hora designada en el anuncio de subasta.

15. El contratista del Boletín, podrá esponderle al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga; pero será de su cuenta remitir á cada ayuntamiento un ejemplar de dicho Boletín.

16. La publicacion del Boletín de ventas, no impedirá se anuncien tambien las subastas de las fincas en la Gaceta de Madrid ó en los Boletines oficiales de las provincias, siempre que se considere conveniente.

17. Los derechos de subasta, escritura y toma de razon, serán de cuenta del contratista, sujetándose este en el caso de que faltare al otorgamiento de aquella, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebracion de toda clase de contratos para servicios públicos.

#### Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de..... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicacion del Boletín oficial de ventas de bienes nacionales, se comprometo á tomarla á su cargo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por el precio de..... mrs. cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 707.

*D. Bartolomé Martinez, Juez letrado de paz del distrito de san Pablo de la ciudad de Zaragoza, y encargado de la jurisdiccion del mismo por indisposicion del Sr. Juez de primera instancia.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Leona Ignacia Goyena y Adieu para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á oír y defenderse de los cargos que le resultan en causa sobre lesiones á Maria Josefa Obejas bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá en rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 30 de Mayo de 1864.—Bartolome Martinez.—Por su mandado, L. Camilo Torres.

## Parte no oficial.

Debiendo procederse en el pueblo de Monzalbarba á la formacion de los amillaramientos de riqueza de dicho pueblo, se hace saber por medio de este periódico oficial á fin de que todos los vecinos y terratenientes del mismo, presenten las relaciones de su riqueza rústica y urbana en la Secretaria del Ayuntamiento, en el término de ocho dias á contar desde la fecha de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

#### Nueva feria de Ateca.

El Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra ha suprimido la feria que tenia en el mes de Setiembre, y el de la villa de Ateca, ha acordado tenerla en los dias 12, 13, 14 y 15 de Setiembre próximo: la buena posicion que ocupa para este objeto, la importancia de su comercio, y la buena época en que tiene lugar, hacen esperar, será una de las mas importantes del reino.

La Junta general de alfardeas de la villa de Fuentes de Ebro, ha dispuesto proceder al arriendo en pública subasta de la acequia de riego de las huertas llamadas de Ebro de la misma villa, que consta de 1712 cahices de tierra poco mas ó menos, regantes con las aguas de dicha acequia. El pliego de condiciones que ha de regir en las subastas se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. Los licitadores que quieran tomar parte en este arriendo se podrán presentar en la sala consistorial á las once de la mañana, de los dias 24 y 29 del Junio próximo que son los señalados para la celebracion de la subasta. 6

#### D. FERNANDO DE WARLEY,

Profesor de Dibujo y de toda clase de escritura, que ha difundido su MÉTODO ESPECIAL de enseñanza por todas las principales capitales de España y extranjeras, se propone dar en esta un solo curso, ofreciendo enseñar en pocos dias, diferentes formas de escritura **INGLESA, GÓTICA, REDONDA y ESTAMPADA**, y á mas el importante método de cortar la pluma exactamente y con toda facilidad en solo cinco tiempos.

La conveniencia de aprovechar su estancia en esta, se recomienda principalmente al comercio, al que tan necesaria es la buena escritura y en particular la forma de letra **GÓTICA, REDONDA y ESTAMPADA**. Su método es tan sencillo como exacto, y el carácter de aquellas cuatro clases de letras es de forma moderna,

clara y elegante. Las personas, aun de edad de 40 años, pueden ser capaces de lograr perfectamente su intento, olvidando totalmente su antiguo método de escritura. Se darán dos lecciones diarias, en horas cómodas y á precios convencionales.

El Profesor enseña á formar una bonita escritura inglesa, en el período de un mes, poco mas ó menos, á los niños ó niñas de edad de 7 años en adelante, aunque *no hubiesen cogido nunca la pluma*: dicho Profesor tiene un método de enseñanza particular y muchísima esperiencia y práctica para los niños. Tambien dará lecciones en casas particulares y á precios convencionales.

Tengo el placer de decir que del inmenso número de discípulos que he tenido en todas partes, no ha habido uno siquiera que no haya quedado complacido, incluso un sinnúmero de profesores é inteligentes calígrafos.

#### LA RETRIBUCION SE PAGARA CONCLUIDO EL CURSO.

Vive Fonda de Europa.

En la imprenta de este periódico oficial, se hallan de venta las Relaciones y Resúmenes de estancias de Hospital.

#### INTERESANTE.

En la imprenta de este periódico calle de San Blas núm. 99, se encuentran de venta los recibos de talon sobre Inmueble y Subsidio, que se tienen que presentar á la Administracion de Hacienda pública para el reparto del déficit municipal autorizado.

El dia 30 de Junio próximo á las diez horas de su mañana, tendrá lugar el arriendo á pública subasta en la villa de Monzon y sus Casas consistoriales y en el mismo dia y hora en Madrid en la secretaria de camara del Excmo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, de las tierras llamadas Soto de Pueyo, pertenecientes á la encomienda de Monzon, por tiempo de tres años, que darán principio en 1.º de Enero de 1862, y finirán en 31 de Diciembre de 1864 bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

#### IMPRESA

de Antonio Gallifa,

Calle de S. Blas núm. 99.

# BOLETIN OFICIAL DE VENTAS

## de Bienes Nacionales de la provincia de Zaragoza.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, e instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

**REMATE para el dia 14 de Junio de 1861 á las doce de la mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Cayetano Garcia y Escribano D. Agustin Jordana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, en Ateca, Calatayud, en la Almunia y en la Corte.**

### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

#### SEGUNDA SUBASTA.

#### PROPIOS.

Mayor cuantia.

TIPO de la subasta

Reales. Cts

#### Partido de Ateca.

##### CLARÉS.

3844 Núm. 73 21 del inventario. Un monte carrascal procedente del pueblo de Clarés, sito en sus términos partida de Muñozas y encartados, confrontante N. camino de Aranda á Clarés, E. término de Villarroya de la Sierra, E. labores del pueblo, O. acequia del hostal: contiene 7240 carrascas y mata tallar y ademas de las carrascas está poblada toda la dehesa de mata del mismo género con bastante espesura: tiene entrada por el paso del cerro gordo y por el llano de la torre y abrevadero de la dehesa y en el rio: de cabida de 574 cahices tierra inculca que componen 328 hectáreas, 62 áreas y 40 centiáreas; capitalizado por la renta de 42,570 calculada por los peritos en 957,825 y tasado en 851,400 rs. vn. por los que se subasta. 851400

##### VILLALENGUA.

3845 Núm. 73 37 3.º del inventario. Un dehesa de leña y pastos procedente de los propios de Villalengua sita en sus términos partida de Carramazán, confrontante N. camino de Castilla, E. dehesa de hoya ancha, S. el término de Moros, O. dehesa del campo: contiene 4680 carrascas de 10 á 40 pulgadas y el abrevadero en la laguna de Santa Eulalia y en el barranco de Cuchillejos y las entradas por el camino de Castilla: de cabida de 100 cahices 6 anegas que componen 57 hectáreas; capitalizada por la renta calculada de 6860 en 154330 y tasada en 137200 rs. vn. por los que se subasta. 137200

3846 Núm. 73 37 5.º del inventario. Una dehesa de leñas y pastos procedente de los propios de Villalengua sita en la partida del Villar, confrontante N. el barranco de la casa, E. dehesa del Campo, S. términos de Moros, O. regatillos: contiene 92 carrascas y charparros, y la entrada á la finca por el barranco de la casa y el abrevadero en el mismo barranco y en la laguna de Santa Eulalia: de cabida de 151 cahices 2 anegas tierra inculca que componen 86 hectáreas, 7 áreas; capitalizada por la renta calculada de 2176 en 48960 y tasada en 43520 rs. vn. por los que se subasta. 43520

3847 Núm. 73 37 9.º del inventario. Una dehesa de leñas y pastos procedente de los propios de Villalengua sita en términos del mismo pueblo partida de El Campo, confrontante N. camino de Castilla, E. camino de Ateca á Castilla, S. término de Moros, O. dehesa el Villar: contiene 2100 carrascas de 10 á 20 pulgadas: el abrevadero en la laguna de Santa Eulalia y en la cañada del hospital y las entradas por el camino de Castilla: de cabida de 121 cahices de tierra inculca que componen 63 hectáreas y 97 áreas; capitalizada por la renta calculada de 3826 en 86085 y tasada en 76520 rs. vn. por los que se subasta. 76520

#### PARTIDO DE CALATAYUD.—PARACUELOS DE GILOCA.

3848 Núm. 188 159 del inventario. Un monte común procedente de los propios de Paracuellos de Giloca: sito en sus términos partida de El Rato: confrontante por N. con término de Calatayud, E. el de Maluenda, S. el de Villalba, O. eras de los vecinos: de cabida de 4050 yugadas tierra inculca que componen 2318 hectáreas, 56 áreas; capitalizado por la renta calculada de 7160 en 161100 y tasado en 127500 rs. vn. por los que se subasta. 127500

#### URBANAS.

#### PARTIDO DE DAROCA.

#### PANIZ.

3849 Núm. 254 del inventario. Una casa tienda baja procedente de los propios de Paniza sita en la calle Mayor de dicho pueblo: confrontante con la de la tienda alta y casa consistorial. Consta su superficie de 235 varas cuadradas de sitio que componen 220 metros, 2 milímetros; tiene ademas un corral de 47 varas equivalentes á 76 metros, 234 milímetros. La lleva en arriendo Francisco Cebrian Muñoz en 4280 rs. que paga en 31 de Diciembre; capitalizada en 23040 rs. y tasada en 7832 rs. por los que se subasta. 7832

Esta finca se saca á subasta en quiebra por no haber satisfecho D. Ramon Fernandez vecino de Madrid el importe del primer plazo de los 25000 en que la remató el dia 27 de Abril de 1859 el cual es responsable á pagar la diferencia que resulte en contra entre el nuevo y anterior remate segun lo dispuesto en el art. 159 de la instruccion de 31 de Mayo.

#### PARTIDO DE LA-ALMUNIA.—ALPARTIR.

3850 Núm. 317—45 del inventario. Un molino oleario de los propios de Alpartir sito en la partida del Puente del Estanque de dicho pueblo núm. 4: confrontante con camino de la fuente y barranco. Consta su superficie de 966 varas de sitio que equivalen á 576 metros: tiene un sitio corral abierto cuya superficie es de 322 varas equivalentes á 498 metros con los cuales se compone la superficie total. La lleva en arriendo Felix Pascual en 200 rs. que paga por trimestres; tasado en 63000 y capitalizado en 3600 rs. vn. por los que se subasta. 3600

Esta finca se saca á subasta en quiebra por no haber satisfecho D. José Maria Fernandez vecino de Madrid el importe del primer plazo de los 64500 en que la remató el 31 de Diciembre de 1859, el cual es responsable á pagar la diferencia que resulte en contra entre el nuevo y anterior remate.